



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 169 DE **25-ABR-2022**

“Por la cual se declara desierto el Proceso Menor Precio No. 05 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 149 del 8 de abril de 2022, dio apertura a la el Proceso Menor Precio No. 05 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS, PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad los términos de referencia este proceso.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 del 29 de marzo de 2022, por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.090.000) suma que incluye IVA.

Que para el día 19 de abril de 2022, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, no obstante, no se presentó alguna.

Que el día 22 de abril de 2022 a las 11:30 am, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 11:40 a.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Cierre y Apertura de la Urna con las ofertas recibidas. Una vez realizada la apertura se evidenció que no se presentó ninguna propuesta.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierto el Proceso Menor Precio No. 05 de 2022 de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 027 de 2018, que reza lo siguiente; “la Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado”.

Que según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012 y la Resolución 0226 del 28 de marzo 2022, la Vicerrectoría Administrativa y financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 169 DE **25-ABR-2022**

“Por la cual se declara desierto el Proceso Menor Precio No. 05 de 2022”

ARTÍCULO 1°: Objeto: Declarar desierto el Proceso Menor Precio No. 05 de 2022, cuyo objeto es el de **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS, PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**. por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.090.000).

ARTÍCULO 2°: Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°: Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **25-ABR-2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diego Salamanca Suarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD